

	Título: REQUISITOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EMPRESAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	
Código: PG-1-GSAC/DSIC-15-F	Aprobador: PRS/GSAC	Fecha de aprobación: 16/12/2025
	Gestor: GSAC/DSIC	Firma: Felipe Callisaya Mamani

1. OBJETIVO

Establecer las obligaciones, responsabilidades y directrices de Seguridad y Salud en el Trabajo para las actividades de las empresas Contratistas y/o Subcontratistas de YPFB Corporación (Casa Matriz, Filiales y Subsidiarias), para la prevención, mitigación y control de peligros y riesgos asociados a la actividad que realizan sus trabajadores.

2. ALCANCE

Los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo aplican a las empresas contratistas y /o subcontratistas de todas las unidades organizacionales de YPFB Corporación (Casa Matriz, Filiales y Subsidiarias).

Para los trabajadores de las Contratistas, Subcontratista y visitas que prestan servicio en oficinas administrativas y Locaciones Operativas de la Gerencia Nacional de Exploración Explotación, se aplicará el procedimiento PG-2-DSIC/UNEE-2 REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS DE LA GNEE.

3. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

3.1. NORMAS

- ISO 45001:2018 Sistemas de Gestión de la Seguridad y la Salud en el trabajo.
- ISO 9001:2015 Sistema de Gestión de Calidad
- ISO 14001:2015 Sistema de Gestión Ambiental

3.2. PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO

PG-1-GSAC/DSIC-21 permisos de trabajo

PG-2-DSIC/UNEE-2 REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS DE LA GNEE

PG-1-GSAC/DSIC-27 PROCEDIMIENTO DE REPORTE DE INDICADORES DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

PP-2-VPNO/GIND-4 ingreso a plantas - GIND

3.3.LEGISLACIÓN

- D.L. 16998, Ley General de Higiene, Seguridad Ocupacional y bienestar.
- Ley General del Trabajo.
- Ley de Hidrocarburos N°3058 y su reglamentación.
- Ley Código de Seguridad Social.
- Ley N° 449, Ley de Bomberos.

- Ley N° 602, Ley de Gestión de Riesgos.
- Ley N° 1333 de Medio Ambiente y sus Reglamentos.
- D.S. 224, Decreto Reglamentario de la Ley General del trabajo.
- D.S. 24689, Reglamento de Normas Técnicas y de Seguridad para las Actividades de Exploración y Explotación de Hidrocarburos.
- Normas Técnicas de Seguridad vigente:
 - NTS 001 Iluminación.
 - NTS 002 Ruido.
 - NTS 003 Trabajos en Altura.
 - NTS 004 Manipulación de Escaleras.
 - NTS 005 Andamios.
 - NTS 007 Trabajos de Excavación.
 - NTS 008 Espacios Confinados.
 - NTS 009 Programas de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
 - NTS 010 Campamentos Del Sector De La Construcción.
 - NTS 011 Nutrición y alimentación en el trabajo
 - NTS 012 Servicios higiénicos
 - NTS 013 Servicios de transporte terrestre
 - NTS 014 Ropa de trabajo y equipo de protección personal
 - NTS 015 Ergonomía y procedimiento de evaluación de riesgos disergonómicos

4. DEFINICIONES Y SIGLAS

4.1. DEFINICIONES

Accidente de Trabajo: Es toda lesión traumática o alteración funcional, permanente o temporal, inmediata o posterior, o la muerte originada por una fuerza inherente al trabajo en las condiciones establecidas anteriormente. (*Ley General del Trabajo*)

Es un suceso imprevisto que altera una actividad de trabajo ocasionando lesión (es) al trabajador y/o alteraciones en la maquinaria, equipo, materiales y productividad. (*Ley de Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar*).

Es un suceso imprevisto que altera una actividad de trabajo ocasionando lesión (es) al trabajador(a) y/o alteraciones en la maquinaria, equipo, materiales y productividad. Dependiendo de la gravedad, las lesiones se clasifican en leves, graves y fatales. (*NTS-009*)

Accidente in-itinere: Es aquel que sufre el trabajador/a al ir desde su casa al trabajo o viceversa (al volver de éste). No existe una limitación horaria.

Acto Inseguro: Es la acción y /o exposición innecesaria del trabajador al riesgo, susceptible de causar accidente. (*Ley de Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar*).

Comando de Incidente: Equipo de funcionarios con capacidad operativa, conformado para administrar in-situ el Incidente, en base al Sistema de Comando de Incidentes.

Condición Insegura: Es toda condición física o ausencia de norma, susceptible de causar accidente. (*Ley de Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar*).

Contratista: Persona física o jurídica (Fiscalización/Supervisión u otro) que presta servicios a YPFB.

Deterioro a la Salud: Condición física o mental identificable y adversa que surge y/o empeora por la actividad laboral y/o por situaciones relacionadas con el trabajo.

Enfermedades Ocupacionales: Todo estado patológico permanente o temporal de evolución lenta y progresiva que determine la disminución o pérdida de capacidad de trabajo o muerte del trabajador, que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador o del medio en que se ha visto obligado a trabajar y que haya sido determinado como enfermedad profesional por las instancias correspondientes del Estado Plurinacional de Bolivia.

Equipos/Maquinaria pesada: Grúas sobre ruedas, camiones rociadores de agua; camiones para cargas generales mayores a 10 Toneladas; equipos bombeadores; comentadores; máquinas viales; máquinas agrícolas; Torres Autotransportables, Autobombas, camiones de succión, vehículos vibradores para sísmica; camiones para transporte de explosivos; perforadoras para operaciones geofísicas; camiones 6x6 con o sin brazo hidráulico para geofísica solo para apoyo de operaciones de perforación portátil, Wire line, Hot Oil, Retroexcavadora, Excavadora, Oruga, motoniveladora, mixer, volquetas, tractores u otros inherentes al rubro.

Evento: Todo acontecimiento no deseado que da lugar a un accidente.

Fatalidad: Muerte como resultado de un accidente laboral o enfermedad ocupacional, que involucre al personal de YPFB, contratistas o terceros.

Incidente de Trabajo: Suceso imprevisto y no deseado que interrumpe o interfiere en el desarrollo normal de una actividad sin consecuencias adicionales, mismas que no desencadenan en lesiones o daños. (NTS-009). Estos pueden ser internos (Personal, Infraestructura, Vehículos propiamente de YPFB Corporación) y externos (Personal, Infraestructura, Vehículos propiamente de Contratistas y/o Subcontratistas de YPFB Corporación).

Nota: La definición de Incidente de trabajo descrita en la NTS-009 es compatible con la definición de un cuasi-accidente descrita en la ISO 45001:2018.

Investigación de Incidente/Accidente: Es la secuencia metódica que se observa en el estudio de un incidente/accidente desde un período anterior a su acaecimiento hasta el momento en que se hayan determinado exactamente las causas y circunstancias que contribuyeron a la realización de dicho evento.

Lesión: Es la disfunción o detrimento corporal causado por un accidente o enfermedad ocupacional. Las lesiones pueden ser leves, graves y fatales. (*Ley de Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar*).

Lugar de Trabajo: Cualquier lugar físico en el que se desempeña actividades relacionadas con el trabajo bajo el control de la organización.

Primeros Auxilios: Toda atención de auxilio que se brinda a una persona con lesión leve, que no conlleva restricción ni tiempo perdido en el trabajo.

Programas de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo: Documento que contiene el conjunto de actividades y mecanismos en materia de higiene, seguridad ocupacional y bienestar, implementados en la empresa o establecimiento laboral, que tiene por finalidad la prevención de riesgos ocupacionales, accidentes de trabajo y enfermedades laborales (NTS-009).

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra un suceso o exposición peligrosa y la severidad del daño o deterioro a la salud que pueda causar el suceso o exposición.

Sistema de Comando de Incidentes (SCI): Es la combinación de instalaciones, equipamiento, personal, procedimientos, protocolos y comunicaciones, operando en una estructura organizacional

común, con la responsabilidad de administrar los recursos asignados para lograr efectivamente los objetivos pertinentes a un evento.

Vehículo liviano: Camioneta, furgón, Ambulancia, con capacidad de transporte de personas de hasta 5 Pasajeros y/o con capacidad de carga hasta 3.500 Kg. de peso total.

Vehículos livianos de transporte de personal: Vehículos con capacidad mayor de 7 personas y el conductor hasta 25 personas y el conductor.

Vehículos Semi y Pesados: Se considera vehículo semi y pesado a: Vehículos con capacidad de carga de desde 3.501 Kg, como ser camiones Rígidos, Camiones Articulados, etc.

Vehículos semi y pesados para transporte de personal: Vehículos con capacidad mayor de 25 personas y el conductor.

4.2. SIGLAS

SMS: Seguridad, Medio Ambiente y Salud Ocupacional

YPFB: Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos.

5. RESPONSABILIDADES

Gerente de Seguridad, Salud, Medio Ambiente, Social y Gestión Corporativa:

- Aprobar el presente procedimiento.

Gerencias de Unidades Organizacionales de YPFB:

- Responsables de considerar dentro de su presupuesto los recursos para la correcta implementación y cumplimiento del presente procedimiento en todas sus unidades dependientes.

Director de Seguridad y Salud Ocupacional Corporativo:

- Revisar y hacer cumplir el presente Procedimiento
- Asegurar la revisión y actualización del procedimiento y de los Anexos como parte de mejora continua.
- Asegurar el cumplimiento de los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de los Contratistas por medio de auditorías, seguimiento e inspecciones.

Directores/Jefes/Responsables/Fiscales de servicio u obra de las unidades organizacionales:

- Asegurar el cumplimiento de los Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de sus Contratistas.

Jefes/Responsables de Unidades de SMS:

- Colaborar en el control y seguimiento al cumplimiento de las exigencias definidas en los requisitos de SMS para Contratistas.
- Sugerir la revisión y actualización del procedimiento y de los Anexos como parte de mejora continua.
- Consolidar cualquier información relativa a SMS de los Proyectos, Servicios u otro que sea necesario para sus respectivas Unidades.

Personal de SMS asignado a los Proyectos, servicios u otro:

- Realizar el control y seguimiento a Contratistas, asegurándose que los mismos cumplan con lo establecido en el presente Procedimiento.
- Revisar y aprobar toda la documentación de Seguridad y Salud en el Trabajo generada por los Contratistas.
- Emitir las observaciones y No Conformidades a los Contratistas cuando se haya detectado el incumplimiento de Requisitos legales y/o Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Procedimientos de YPFB.
- Realizar revisión y aprobación de las acciones correctivas y/o preventivas propuestas.
- Informar al Fiscal de servicio/proyecto de cualquier anomalía presentada dentro del proyecto, servicio y otro que realiza la contratista.

Contratista:

- Cumplir a cabalidad el presente Procedimiento.
- Implementar, mantener y mejorar continuamente el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para sus Proyectos, Servicios u otros.
- Presentar la documentación de SMS generada antes de inicio de actividades.
- Atender y cerrar todas las observaciones y No Conformidades emitidas por el Personal responsable de SMS de YPFB en el plazo establecido.
- Proponer e implementar las acciones correctivas y/o preventivas de todas las observaciones y no Conformidades detectadas por el personal de SMS de YPFB.

6. MEDIDAS DE SMS

Imprima procedimientos solo si es necesario, priorice la remisión de procedimientos de forma digital. Si imprime algún procedimiento, hágalo en hojas reutilizables o imprima a doble cara. Deposite los procedimientos físicos que ya no utilice en los puntos de reciclaje.

7. DESARROLLO

7.1. GENERALIDADES

De manera enunciativa y no limitativa la Contratista deberá cumplir con las Políticas, Manuales, Normas, Planes, Programas, Procedimientos, Instructivos de Seguridad y Salud en el Trabajo de YPFB, vigentes en el momento de la firma del Contrato, así como también los que pudieran ser revisados y aprobados durante la vigencia del Contrato.

Para la ejecución de los Proyectos, Servicios y otros, la Contratista deberá cumplir con la legislación boliviana vigente en el momento de la firma del Contrato, así como toda nueva norma aplicable que pudiera ser emitida durante la vigencia del mismo.

Los Requisitos de SMS para Contratistas de YPFB ayudarán a los Contratistas a reconocer, evaluar y controlar actividades o condiciones peligrosas durante la ejecución de sus Contratos.

Los Contratistas son responsables de establecer e implementar los Programas de Seguridad, Medio Ambiente y Salud Ocupacional o un plan de trabajo en mutuo acuerdo con las partes interesadas que prevenga accidentes de trabajo y proteja el medio ambiente. Estos programas de trabajo incluirán los procesos para asegurar que el desempeño del Sistema de Gestión de SMS cumpla con los legislación nacional y local vigente, con las Normas ISO 9001, ISO 45001 e ISO 14001, al igual que con los

requerimientos y directrices de Seguridad, Medio Ambiente y Salud establecidos en los Requisitos de Seguridad, Medio Ambiente y Salud para Contratistas de YPFB.

7.2. REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS

Para el desarrollo de los trabajos en los proyectos, durante la prestación de servicios u otros, las empresas Contratistas deben cumplir con lo establecido en el presente Procedimiento, como Requisitos de Seguridad, y Salud en el Trabajo.

Las diferentes categorías serán aplicables dependiendo de las características del Proyecto, Servicio u otros, considerando las actividades a realizar y al alcance que puede llegar a determinar YPFB en la validación de las especificaciones técnicas, de acuerdo a lo siguiente:

CATEGORIA	ACTIVIDADES TÍPICAS
<p style="text-align: center;">A</p> <p style="text-align: center;">TRABAJOS EN ÁREAS OPERATIVAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción de Caminos y Planchadas • Tendido de líneas de producción, conducción y transporte de hidrocarburos. • Montaje, Instalación, Operación y/o Mantenimiento de equipos industriales dentro de áreas operativas (Plantas Engarrafadoras, Plantas Petroquímicas, Separadoras de Líquidos, Pozos en producción, Estación Satelital de Regasificación) y Plantas de Biodiesel. • Construcción y/o mantenimiento de obras civiles y mecánicas con nivel de riesgo medio. • Mantenimientos menores en planta y pozos en producción y servicios auxiliares (Plantas Engarrafadoras, Plantas Petroquímicas, Separadoras de Líquidos, Pozos en producción, Estaciones Satelitales de Regasificación) y Plantas de Biodiesel. • Monitores, mediciones y consultorías en Planta / Instalaciones de procesos • Transporte de personal y materiales insumos para plantas. • Servicios de Seguridad Física y Vigilancia Privado en Plantas. • Servicio médico en Plantas. • Servicio de Catering en Plantas • Y otros similares.
<p style="text-align: center;">B</p> <p style="text-align: center;">TRABAJOS EN EDIFICIOS – ÁREAS ADMINISTRATIVAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Servicio de mantenimiento de infraestructura • Servicio de limpieza • Servicio de catering • Servicio de jardinería • Mantenimiento a aires acondicionados • Mantenimiento a ascensores • Mantenimiento a sistemas contra incendios • Adquisiciones que incluyan la Instalación • Trabajos excepcionales (para empresas que cuentan con contrato) • Trabajos de Fotocopiado, empastado, anillado, etc. • Estudios de Ingeniería en gabinete. • Y otros similares
<p style="text-align: center;">C</p> <p style="text-align: center;">CONSULTORIAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios de consultoría • Servicios de auditorias • Consultores en línea • Operadores de Estaciones de Servicio

CATEGORIA	ACTIVIDADES TÍPICAS
	<ul style="list-style-type: none"> • Y otros similares
<p style="text-align: center;">D</p> <p style="text-align: center;">INGRESOS A EDIFICIOS – ÁREAS ADMINISTRATIVAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios de Capacitación de personal. • Realización de Eventos • Diseño gráfico, publicidad, fotografía • Visitas • Entrega de bienes • Servicio de sellos • Servicio de courier • Y otros similares
<p style="text-align: center;">E</p> <p style="text-align: center;">INGRESOS A ÁREAS OPERATIVAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Entrega de bienes • Y otros similares
<p style="text-align: center;">F</p> <p style="text-align: center;">ACTIVIDADES, OBRAS Y/O PROYECTOS DE REDES DE GAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción, ampliación y/o mantenimiento de Red Primaria • Construcción, ampliación y/o mantenimiento de Red Secundaria • Construcción, ampliación y/o mantenimiento de EDRs y/o City Gates
<p style="text-align: center;">G</p> <p style="text-align: center;">TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS CONTROLADAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Transporte de GLP, gasolina, diésel, GNL • Transporte de jet fuel, AV gas • Transporte de aditivos de origen vegetal • Transporte de sustancias controladas (metanol, metilato de sodio, nitrógeno, etc)

7.2.1. REQUISITOS DE HABILITACIÓN PARA CONTRATISTAS CATEGORIA A

La Contratista deberá presentar en medio digital con un tiempo no menor a 72 horas previo al inicio de las actividades para validación por parte del personal SMS de YPF de cada Unidad Organizacional, toda la documentación solicitada en el presente procedimiento. Asimismo, la Contratista debe llenar la Planilla de habilitación – Categoría A (Ver Manual de Guía de llenado de Planillas de habilitación), misma que incluye las siguientes planillas:

- Planilla para habilitación de personal
- Planilla para habilitación de personal SMS de la contratista
- Planilla para habilitación de vehículos y equipos/maquinaria

Esta validación es un requisito obligatorio para dar curso al inicio de sus actividades.

Nota: En caso que se cuente con un Sistema específico para la habilitación del personal, vehículos y/o equipos la Contratista deberá adecuarse al cumplimiento del mismo.

7.2.1.1. Habilitación de personal

La documentación a presentar es la siguiente:

- ✓ Declaración Jurada “Compromiso SMS” (Anexo C) debidamente firmada por el representante legal de la empresa, adjuntando la fotocopia firmada del documento de identificación (pasaporte/CI).
- ✓ Nómina de personal (nombre y Cédula de Identificación)
- ✓ Respaldos de “dotación y/o uso de ropa de trabajo y EPP”.

NOTA: Para ingreso a desarrollar actividades en áreas operativas y/o áreas clasificadas de Plantas de la GIND la ropa de trabajo debe ser ignífuga

- ✓ Contrato del personal (Bajo la modalidad que corresponda)

La empresa contratista deberá presentar para su personal operativo, técnico o administrativo que ingresará a instalaciones de YPFB, los contratos de trabajo vigentes firmados por ambas partes y visados por el Ministerio de Trabajo

- ✓ Carnet de asegurado u otro documento que respalde que el trabajador cuente con un Seguro médico del Ente Gestor de Salud
- ✓ Examen pre ocupacional o de seguimiento ocupacional
- ✓ Póliza contra accidentes personales mínimo de 15.000 \$us o su equivalente en bolivianos (que cubre invalidez parcial permanente, invalidez total permanente y muerte) y al menos 2.000\$ o su equivalente en bolivianos, en gastos médicos.
- ✓ Póliza de vida de 15000 \$us o su equivalente en bolivianos (que cubre muerte por cualquier causa).
- ✓ Afiliación a la Gestora Pública de la Seguridad Social a largo plazo.
- ✓ Vacunas
 - Fiebre amarilla
 - Tétanos
 - Influenza
 - Hepatitis “A” para servicio de Catering y Médico.
- ✓ Carnet sanitario, solamente para Personal de catering
- ✓ Capacitaciones (Aplicable para todo el personal), la duración de los cursos debe ser como mínimo de 2 horas efectivas en clase y en el caso de Primeros Auxilios debe ser de 4 horas (teórico y práctico).

- Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos.
- Equipos de Protección Personal.
- Teoría del fuego y Uso y manejo de extintores (teórico y práctico)
- Curso básico de Primeros Auxilios (teórico y práctico)
- Plan de Emergencias.
- Gestión de residuos.
- Manipulación e inocuidad alimentaria (Para servicio de catering).
- Inducción a la Seguridad Industrial a ser impartida por personal de YPFB (tiempo variable según la Unidad Operativa)

Nota 1: YPFB podrá solicitar otros requisitos adicionales para el ingreso de personal en función a la normativa nacional vigente y los procedimientos internos; en caso de dualidad de requisitos se aplicará el de mayor rigurosidad.

Nota 2: Toda la documentación presentada por las empresas podrá ser verificada ante las instancias correspondientes, en caso de detectar una anomalía se tomarán las acciones pertinentes.

7.2.1.1.1. Habilitación de personal para trabajos específicos (Altura, espacio confinado, conductor, operador de maquinaria pesada)

Adicionalmente a los requisitos solicitados en el punto anterior, para el personal que realizará trabajos específicos se deberá presentar los siguientes exámenes médicos adicionales.

TRABAJO ESPECÍFICO	Electrocardiograma	Encefalograma	Optometría	Audiometría	Vértigo	Espirometría	Laboratorios	Frecuencia de actualización
Trabajos en altura	SI	SI	-	SI	SI	-	Hemograma, perfil lipídico, glicemia	Anual
Espacios confinados	SI	SI	-	-	-	SI	Hemograma, perfil lipídico, glicemia	Anual
Conductor /Operador	SI	SI	SI	SI	-	-	Glicemia, chagas	Anual
Trabajo con sustancias químicas	-	-	-	-	-	SI	Hemograma, perfil hepático, hormonas tiroideas	Anual
Manipulación de alimentos	-	-	-	-	-	-	Hemograma, chagas, VDRL, perfil lipídico, perfil hepático. coproparasitológico, coprocultivo, cultivo micológico de lecho ungueal, cultivo nasofaríngeo y Test de Widal	Anual

Nota 1: El personal que realizara trabajos en altura debe presentar Certificado de capacitación en trabajo en altura, emitido por una entidad competente, que cumpla con los contenidos mínimos definidos por la normativa (de acuerdo a la NTS 003, artículos 10 y 11).

Nota 2: El personal que realizara trabajos en Espacios Confinados debe presentar Certificado de capacitación en trabajo en espacios confinados, emitido por una entidad competente y con respaldo documental (de acuerdo a la NTS 008, artículo 12).

Cuando se realice trabajos en espacios confinados con posible presencia de mercurio, se solicitará el análisis en sangre previo inicio de actividades.

Nota 3: YPFB podrá solicitar otros requisitos adicionales para el ingreso de personal en función a la normativa nacional vigente y los procedimientos internos; en caso de dualidad de requisitos se aplicará el de mayor rigurosidad.

7.2.1.1.2. Requisitos para actividades con radiación ionizante

Adicionalmente a los requisitos solicitados en el punto anterior, para las empresas que realizarán trabajos con radiación ionizante se deberá presentar la siguiente documentación adicional:

- Licencia de operación de equipos de Radiografía Industrial emitida por la Autoridad competente

- Licencia de operación emitida por la Autoridad competente
- Procedimiento de Seguridad Radiológica
- Procedimiento de emergencia radiológica
- Certificados de Calibración de los equipos de monitoreo de Radiación / Dosímetros, plazos de duración y trazabilidad
- Certificados de las fuentes radioactivas e irradiadores
- Tabla de decaimiento de la fuente a utilizarse en los ensayos
- Capacitación comprobada de manipuleo y operación de los equipos de Radiografía
- Licencia de transporte y manipuleo de sustancias Peligrosas emitidos por órganos competentes.
- Certificación de integridad de sus equipos

7.2.1.2. Habilitación personal SMS de Contratista

La Empresa Contratista una vez adjudicada deberá contar mínimamente con el siguiente personal de SMS (Monitor/ Coordinador de SMS/Paramédico/Médico), en base a los siguientes criterios:

- ✓ 1 Coordinador SMS, a partir de 50 personas o de acuerdo al análisis de Riesgos de las actividades a desarrollarse en el proyecto.
- ✓ Es obligatorio contar con al menos 1 Monitor de SMS por cada frente de trabajo (de 1 a 25 personas) que cumpla una o más de las siguientes condiciones:
 - Se desarrollan actividades en **áreas operativas o clasificadas** (Área de procesos, zonas con presencia de hidrocarburos, etc.).
 - Se ejecutan **actividades de alto riesgo**, tales como:
 - Trabajo en altura,
 - Trabajo en espacios confinados,
 - Trabajo en caliente,
 - Izaje o movimiento de cargas,
 - Actividades con radiación ionizante,
 - Trabajo eléctrico
 - Excavaciones profundas o inestables.
 - Actividades de construcción
 - O de acuerdo al análisis de Riesgos de las actividades a desarrollarse en el proyecto.
- ✓ 1 Médico, en caso de contar con personal mayor a 50 personas dentro del campamento o lugar de trabajo o de acuerdo al análisis de Riesgos de las actividades a desarrollarse en el proyecto.
- ✓ 1 Paramédico, (de 1 a 50 personas) o de acuerdo al análisis de Riesgos de las actividades a desarrollarse en el proyecto.
- ✓ 1 Rescatista (cuando se realicen actividades de alto riesgo) por cada frente de trabajo considerando de 1 a 25 personas o de acuerdo al análisis de Riesgos de las actividades a desarrollarse en el proyecto.

Nota 1. En caso de empresas Fiscalizadoras se debe contar con 1 Fiscal de SMS/Coordinador de SMS por cada lugar de trabajo.

Nota 2. Para las actividades donde se requiera menos de 10 trabajadores y no se realice actividades de alto riesgo (como trabajo en altura, trabajo en espacio confinado, trabajo con electricidad, excavaciones, demoliciones, radiaciones ionizantes, izaje de materiales y otros) o servicio de catering para personal operativo, no será obligatorio para la Contratista la presencia continua del Coordinador/Monitor de SMS en campo; sin embargo deberá velar por el cumplimiento de los requisitos de SMS mientras dure el contrato, brindar soporte y respuesta a los requerimientos de YPF, realizar inspecciones y auditorías en el lugar de trabajo cuando corresponda de manera planificada o a requerimiento de YPF.

La formación y experiencia del personal de SMS debe ser adecuada y coherente para gestionar y controlar los riesgos identificados en las actividades de la obra/proyecto. Se aclara como personal SMS a las actividades desarrolladas en Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y/o Medio Ambiente.

a) Coordinador de SMS

Nivel	Requisitos
Educación	Profesional a nivel licenciatura en ingeniería o ramas afines.
Formación OBLIGATORIA (Cursos, seminarios, talleres, etc.)	Seguridad Industrial, Salud Ocupacional & Medio Ambiente o similares.
Formación DESEABLE (Cursos, seminarios, talleres, etc.)	Sistemas de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (ISO 9001 - ISO 14001- ISO 45001). Legislación en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Seguridad para trabajo en espacios confinados, trabajos de izaje de cargas, trabajo en excavaciones, trabajos en altura, Bloqueo y etiquetado, Identificación y control de factores de riesgo para la Salud. Manejo de sustancias peligrosas, lucha contra incendios, Primeros Auxilios Básicos. Manejo Defensivo.
Experiencia específica	TIEMPO: Cinco (5) años.
Documentación adicional obligatoria	Registro Nacional de Profesionales Técnicos en Higiene, Seguridad Ocupacional y Medicina del Trabajo del Ministerio de Trabajo Empleo y Provisión Social
Otros requisitos	Curso de riesgo específico según la actividad a desarrollar en el servicio y de acuerdo a legislación nacional vigente (cuando aplique), por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> - Personal calificado para trabajo en altura según NTS-003 - Trabajo en espacio confinado según NTS-008 - Trabajo eléctrico - Bloqueo y etiquetado

b) Monitor de SMS

Nivel	Requisitos
Educación	Profesional a nivel licenciatura en ingeniería, o Técnico Superior o Técnico Medio.
Formación OBLIGATORIA (Cursos, seminarios, talleres, etc.)	Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y/o Medio Ambiente.

Formación DESEABLE (Cursos, seminarios, talleres, etc.)	Sistemas de Gestión de Seguridad y salud ocupacional y/o Medio Ambiente (ISO 14001- ISO 45001-ISO 9001) o equivalentes. Legislación en Seguridad, salud ocupacional y Medio Ambiente. Seguridad para trabajo en espacios confinados, trabajos de izaje de cargas, trabajo en excavaciones, trabajos en altura, Bloqueo y etiquetado, Identificación y control de factores de riesgo para la Salud, Manejo de sustancias peligrosas o equivalentes. Lucha contra incendios, Primeros Auxilios Básicos. Manejo Defensivo.
Experiencia específica	TIEMPO: Un (1) año
Documentación adicional obligatoria	Registro Nacional de Profesionales Técnicos en Higiene, Seguridad Ocupacional y Medicina del Trabajo del Ministerio de Trabajo Empleo y Provisión Social
Otros requisitos	Curso de riesgo específico según la actividad a desarrollar en el servicio y de acuerdo a legislación nacional vigente (cuando aplique), por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> - Personal calificado para trabajo en altura según NTS-003 - Trabajo en espacio confinado según NTS-008 - Trabajo eléctrico - Bloqueo y etiquetado

c) Médico

Nivel	Requisitos
Educación	Profesional a nivel licenciatura en medicina.
Formación OBLIGATORIA	Especialidad en Soporte avanzado de vida en trauma (ATLS).
Formación DESEABLE (Cursos, seminarios, talleres, etc.)	Especialidad en Salud Ocupacional Medicina del Trabajo Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional u otros relacionados
Experiencia específica	TIEMPO: Cuatro (4) años en Salud Ocupacional
Documentación adicional obligatoria	Registro Nacional de Profesionales Técnicos en Higiene, Seguridad Ocupacional y Medicina del Trabajo del Ministerio de Trabajo Empleo y Provisión Social
Otros requisitos	Curso de emergencias médicas y transporte de pacientes o equivalentes.

d) Paramédico

Nivel	Requisitos
Educación	Profesional a nivel licenciatura en medicina o técnico medio/superior en enfermería u otras ramas.
Formación OBLIGATORIA	Especialidad en atención de emergencias y curso Soporte vital en trauma pre hospitalario (PHTLS) o equivalentes.

Formación DESEABLE (Cursos, seminarios, talleres, etc.)	Especialidad en Salud Ocupacional Medicina del Trabajo Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional u otros relacionados o equivalentes.
Experiencia específica	Nivel Licenciatura: Dos (2) años de Nivel Técnico Medio o Superior: Cuatro (4) años Otras ramas: Seis (6) años CARGO (S) DESEMPEÑADO: Paramédico o puestos de responsabilidad similar en proyectos de gas y petróleo, construcción, y/o rubro industrial en general o en el área de Salud
Documentación adicional obligatoria	Licencia de conducir categoría B o C y Manejo Defensivo (Vigente). Registro Nacional de Profesionales Técnicos en Higiene, Seguridad Ocupacional y Medicina del Trabajo del Ministerio de Trabajo Empleo y Provisión Social

e) Rescatista

Nivel	Requisitos
Educación	Profesional a nivel licenciatura o Técnico Superior o Técnico Medio o Bachiller en humanidades.
Formación OBLIGATORIA (Cursos, seminarios, talleres, etc.)	Certificado vigente de persona calificada para trabajos en altura de acuerdo a la NTS 003, con experiencia en búsqueda y rescate con cuerdas, rescate en espacios confinados o trabajos inherentes según corresponda.
Formación DESEABLE (Cursos, seminarios, talleres, etc.)	Legislación en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Seguridad para trabajo en espacios confinados, trabajos de Izaje de cargas, trabajo en excavaciones, trabajos en altura, Bloqueo y etiquetado, Identificación y control de factores de riesgo para la Salud. Manejo de sustancias peligrosas, lucha contra incendios, Primeros Auxilios Básicos. Manejo Defensivo.
Experiencia específica	Tiempo: Tres (3) años Tiempo Técnico Superior: Cuatro (4) años Tiempo Técnico Medio: Cinco (5) años Tiempo Bachiller: Seis (6) años
Documentación adicional obligatoria	Registro Nacional de Profesionales Técnicos en Higiene y Seguridad Ocupacional del Ministerio de Trabajo Empleo y Provisión Social Curso Soporte vital en trauma pre hospitalario (PHTLS vigente)

7.2.1.3. Habilitación de vehículos y equipos

La Contratista deberá presentar la siguiente documentación:

Requisitos a presentar	Vehículos livianos (camionetas, automóviles o vehículos hasta 3,5Tn.)	Vehículos Semi y Pesados.	Equipos/Maquinaria pesada

Antigüedad permitida (años)	6 8 (*)	15	25
Revisión técnica vehicular por un Ente Certificado	SI	SI	SI
Inspección técnica de tránsito	SI	SI	N/A
SOAT	SI	SI	N/A
Inspección de seguridad del contratista (Check list)	SI	SI	SI
Informe de Monitoreo de emisiones de gases para fuentes móviles	SI	SI	SI
Rastreo satelital	SI	SI	N/A
Póliza de seguro de automotores/Responsabilidad Civil por un monto de USD50.000 o su equivalente en bolivianos	N/A	SI	SI
Póliza de seguro de automotores/Responsabilidad Civil por un monto de USD30.000 o su equivalente en bolivianos	SI	N/A	N/A

(*) Vencimiento de antigüedad para vehículos de uso en ciudad.

Nota 1: Vencida la antigüedad máxima establecida se podrá realizar la Inspección técnica anual de ensayos no destructivos de la totalidad de los componentes del rodaje y componentes del equipo o vehículo. El informe técnico de ensayos no destructivos de la totalidad de los componentes de rodaje y componentes del equipo o vehículo debe ser enviado y aceptado por el Administrador y/o Fiscal del contrato. Este informe técnico es adicional al que se realiza para verificación técnica de seguridad, la cual es obligatoria a la totalidad de los vehículos que operan para YPFB.

Nota 2: YPFB podrá solicitar otros requisitos adicionales para el ingreso de vehículos en función a la normativa nacional vigente y los procedimientos internos de YPFB; en caso de dualidad de requisitos se aplicará el de mayor rigurosidad.

7.2.1.3.1. Documentación para Conductor de vehículos (liviano, Semi pesado y pesado)

Adicionalmente a los requisitos solicitados para la habilitación, se deberá presentar los siguientes documentos vigentes:

- Licencia de conducir según la categoría que corresponda
- Manejo defensivo

7.2.1.3.2. Documentación para Operador de Maquinaria pesada

- Licencia de conducir categoría T
- Certificado de Operador según corresponda

7.2.1.3.3. Ambulancia

En caso de contar con personal mayor a 30 personas dentro del campamento o lugar de trabajo o de acuerdo al análisis de riesgo, se deberá contar con una ambulancia permanente en el lugar de trabajo para el transporte de Accidentados y Heridos.

7.2.1.4. Revisión de documentación SMS

La contratista deberá presentar la siguiente documentación para revisión por parte de personal de SMS.

- Programas de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional en el Trabajo
- Procedimiento de control de alcohol y drogas prohibidas

- Programa de inspecciones, auditorías de SMS e inspecciones gerenciales
- Programa de Capacitación
- Plan de Emergencias
- Matriz IPERO de las actividades a realizar en el proyecto
- Plan de Evacuación Médica de Emergencia
- Preventivas Ambientales
- Registro fotográfico de las áreas a ser intervenidas por la empresa antes de iniciar los trabajos y a la conclusión del proyecto
- Procedimientos específicos de las actividades a desarrollar
- Procedimientos que utilizaran para la actividad en cuanto a SMS (ej. Disposición de residuos, limpieza, movilidad y transporte, etc.)

7.2.2. REQUISITOS DE HABILITACIÓN PARA CONTRATISTAS CATEGORIA B

La Contratista deberá presentar en medio digital con un tiempo no menor a 72 horas previo al inicio de las actividades para validación por parte del personal SMS de YPFB de cada Unidad Organizacional, toda la documentación solicitada en el presente procedimiento. Asimismo, la Contratista debe llenar la Planilla de habilitación – Categoría B (Ver Manual de Guía de Llenado de Planillas de habilitación), misma que incluye las siguientes planillas:

- Planilla para habilitación de personal
- Planilla para habilitación de personal SMS de la contratista
- Planilla para habilitación de vehículos livianos

Nota: En caso que se cuente con un Sistema específico para la habilitación del personal, vehículos y/o equipos la Contratista deberá adecuarse al cumplimiento del mismo.

Esta validación es un requisito obligatorio para dar curso al inicio de sus actividades.

7.2.2.1. Habilitación de personal

La documentación a presentar es la siguiente:

- ✓ Declaración Jurada “Compromiso SMS” (debidamente firmada por el representante legal de la empresa, adjuntando la fotocopia firmada del documento de identificación (pasaporte/CI).
- ✓ Nómina de personal (nombre y Cédula de Identificación).
- ✓ Respaldos de “dotación y/o uso de ropa de trabajo y EPP”.
- ✓ Contrato del personal (Bajo la modalidad que corresponda y visado por el Ministerio de Trabajo).
- ✓ Carnet de asegurado u otro documento que respalde que el trabajador cuente con un Seguro médico del sistema de seguro social. CPS, CNS, etc.
- ✓ Examen pre ocupacional y/o de seguimiento ocupacional.
- ✓ Póliza contra accidentes personales mínimo de 15.000 \$us o su equivalente en bolivianos (que cubre invalidez parcial permanente, invalidez total permanente y muerte) y al menos 2.000\$ o su equivalente en bolivianos, en gastos médicos.
- ✓ Afiliación a la Gestora Pública de la Seguridad Social a largo plazo.

- ✓ Vacunas:
 - Tétanos
 - Fiebre amarilla
 - Influenza
 - Hepatitis "A" para servicio de Catering y Médico.

- ✓ Carnet sanitario, solamente para Personal de catering.

- ✓ Capacitaciones (Aplicable para todo el personal), la duración de los cursos debe ser como mínimo de 2 horas efectivas en clase y en el caso de Primeros Auxilios debe ser de 4 horas (teórico y práctico).
 - Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos.
 - Equipos de Protección Personal.
 - Teoría del fuego y Uso y manejo de extintores (teórico y práctico)
 - Curso básico de Primeros Auxilios (teórico y práctico)
 - Gestión de residuos.
 - Manipulación e inocuidad alimentaria (Para servicio de catering).
 - Inducción SMS a ser impartida por personal de YPFB (tiempo variable)

Nota: YPFB podrá solicitar otros requisitos adicionales para el ingreso de personal en función a la normativa nacional vigente y los procedimientos internos de YPFB; en caso de dualidad de requisitos se aplicará el de mayor rigurosidad.

7.2.2.1.1. **Habilitación de personal para trabajos en catering**

Adicionalmente a los requisitos solicitados anteriormente, para el personal que realizará trabajos específicos en catering deberá presentar los siguientes exámenes médicos adicionales:

- Coproparasitologico
- Cultivo micológico de lecho ungueal
- Cultivo nasofaríngeo

7.2.2.1.2. **Habilitación de personal para Trabajos excepcionales (para empresas que cuentan con contrato)**

Para las empresas contratistas que requieran trabajos específicos con ingreso de personal especialista con una duración no mayor a 30 días calendario, deberán presentar la siguiente:

- ✓ Nómina de personal
- ✓ Cédula de Identificación
- ✓ Respaldos de "dotación y/o uso de ropa de trabajo y EPP".
- ✓ Carnet de asegurado u otro documento que respalde que el trabajador cuente con un Seguro médico del sistema de seguro social. CPS, CNS, u otros (Seguro privado, SUS)

- ✓ Póliza contra accidentes personales mínimos de 15000 \$us (que cubre gastos médicos, invalidez parcial permanente, invalidez total permanente y muerte).
- ✓ Vacunas
 - Tétanos
 - Fiebre amarilla
 - Influenza
 - Hepatitis "A" para servicio de Catering y Médico.
- ✓ Capacitaciones (Aplicable para todo el personal), la duración de los cursos debe ser como mínimo de 2 horas efectivas en clase y en el caso de Primeros Auxilios debe ser de 4 horas (teórico y práctico).

- Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos.
- Equipos de Protección Personal.
- Teoría del fuego y Uso y manejo de extintores (teórico y práctico)
- Curso básico de Primeros Auxilios (teórico y práctico)
- Gestión de residuos.
- Manipulación e inocuidad alimentaria (Para servicio de catering).
- Capacitaciones específicas en la actividad a realizar (Trabajo en altura, eléctrico, etc) (Cuando aplique).

Nota 1: En caso de que la empresa realice trabajos de alto riesgo (Altura, caliente, espacios confinados, etc) deberá cumplir con el punto 7.2.1.1.1. Habilitación de personal para trabajos específicos (Altura, espacio confinado, conductor, operador, etc) de la Categoría A.

Nota 2: YPFB podrá solicitar otros requisitos adicionales para el ingreso de personal en función a la normativa nacional vigente y los procedimientos internos de YPFB; en caso de dualidad de requisitos se aplicará el de mayor rigurosidad.

Adicionalmente a los requisitos solicitados anteriormente, para el personal que realizará trabajos específicos en catering deberá presentar los siguientes exámenes médicos adicionales:

- Coproparasitologico
- Cultivo micológico de lecho ungueal
- Cultivo nasofaríngeo

7.2.2.2. Habilitación personal SMS de Contratista

La Empresa Contratista una vez adjudicada deberá contar o designar mínimamente un Monitor SMS.

La formación y experiencia del personal de SMS debe ser adecuada y coherente para gestionar y controlar los riesgos identificados en las actividades de la obra/proyecto. Se aclara como personal SMS a las actividades desarrolladas en Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y/o Medio Ambiente.

a) Monitor de SMS

Nivel	Requisitos
-------	------------

Formación DESEABLE (Cursos, seminarios, talleres, etc.)	Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y/o Medio Ambiente. Cursos de Sistemas de Gestión de Seguridad y salud ocupacional y/o Medio Ambiente (ISO 14001-ISO 45001-ISO 9001). Legislación en Seguridad, salud ocupacional y Medio Ambiente. Seguridad para trabajo en espacios confinados, trabajos de izaje de cargas, trabajo en excavaciones, trabajos en altura, Bloqueo y etiquetado, Identificación y control de factores de riesgo para la Salud, Manejo de sustancias peligrosas Lucha contra incendios, Primeros Auxilios Básicos, Manejo Defensivo.
Experiencia	EXPERIENCIA GENERAL 1 año de experiencia general, habiendo cumplido funciones como Agente de Servicio, Responsable o Encargado o Especialista o Fiscal o Supervisor o Coordinador o Residente o similares.
Otros requisitos	Curso de riesgo específico según la actividad a desarrollar en el servicio y de acuerdo a legislación nacional vigente (cuando aplique), por ejemplo: - Personal calificado para trabajo en altura según NTS-003 - Trabajo en espacio confinado según NTS-008 - Trabajo eléctrico - Bloqueo y etiquetado

7.2.2.3. Habilitación de vehículos livianos

La Contratista deberá presentar la siguiente documentación:

Requisitos a presentar	Vehículos livianos (camionetas, automóviles o vehículos hasta 3,5Tn.)
Inspección técnica de tránsito	SI
SOAT	SI
Inspección de seguridad del contratista (Check list)	SI

Nota 1: YPFB podrá solicitar otros requisitos adicionales para el ingreso de vehículos en función a la normativa nacional vigente y los procedimientos internos de YPFB; en caso de dualidad de requisitos se aplicará el de mayor rigurosidad.

En caso de que la empresa Contratista requiera el ingreso de equipos/maquinaria pesada deberá solicitar al personal de SMS de la Unidad Organizacional los requisitos para el ingreso.

Adicionalmente a los requisitos solicitados para la habilitación, se deberá presentar:

- Licencia de conducir según corresponda

7.2.2.4. Revisión de documentación SMS

El Contratista deberá adecuarse a los procedimientos que YPFB tenga implementados, o en caso que cuenten con procedimientos se aplicarán aquellos que sean más estrictos.

La contratista deberá presentar la siguiente documentación para revisión por parte de personal de SMS.

- Registro fotográfico de las áreas a ser intervenidas por la empresa antes de iniciar los trabajos y a la conclusión del proyecto (Cuando aplique)
- Procedimientos específicos de las actividades a desarrollar

7.2.3. REQUISITOS DE HABILITACIÓN PARA CONTRATISTAS CATEGORIA C

7.2.3.1. REQUISITOS DE HABILITACIÓN PARA CONSULTORES EN LÍNEA Y OPERADORES DE ESTACIONES DE SERVICIO

El Consultor en línea/Operador de Estación de Servicio deberá presentar en medio digital con un tiempo no menor a 72 horas previo al inicio de las actividades para validación del personal de SMS de la Unidad Organizacional, toda la documentación solicitada en el presente procedimiento. Asimismo, el Consultor en línea/Operador de Estación de Servicio debe llenar la Planilla de habilitación – Categoría C (Ver Manual de Guía de llenado de Planillas de habilitación).

Esta validación es un requisito obligatorio para dar curso al inicio de sus actividades.

La documentación a presentar es la siguiente:

- ✓ Carnet de identidad
- ✓ Seguro médico del sistema de seguro social. CPS, CNS, SUS, etc.
- ✓ Respaldos de “dotación y/o uso de ropa de trabajo y EPP”. (Para áreas operativas)
- ✓ Póliza contra accidentes personales mínimo de 15.000 \$us o su equivalente en bolivianos (que cubre invalidez parcial permanente, invalidez total permanente y muerte) y al menos 2.000\$ o su equivalente en bolivianos, en gastos médicos.
- ✓ Afiliación a la Gestora Pública de la Seguridad Social a largo plazo.
- ✓ Vacunas
 - Fiebre amarilla
 - Tétanos
- ✓ Capacitaciones
 - Inducción a la Seguridad Industrial (A ser impartido por YPFB)

Para Actividades Operativas:

- Contar con Ropa de Trabajo incluyendo: camisa, pantalón y chamarra jean, overol parka, etc. En caso que el Consultor realice trabajos en Plantas de la GIND deberá contar con ropa ignífuga, como ser, pantalón ignífugo, camisa ignífuga, overol ignífugo, etc.
- Contar con Equipo de Protección Personal (EPP) para actividades operativas: casco, calzados y gafas de seguridad y, si corresponde protección auditiva, respiratoria y guantes

Asimismo, debe cumplir con la Políticas y procedimientos de YPFB, por lo cual debe emitir un documento de aceptación de cumplimiento de las siguientes políticas y documentos:

- Política de alcohol y drogas ilegales
- Política de Gestión Integrada
- Procedimientos de YPFB
- Normas de gestión ambiental, incluyendo gestión de residuos sólidos y líquidos

Nota: YPFB podrá solicitar otros requisitos adicionales para el ingreso de personal en función a la normativa nacional vigente y los procedimientos internos de YPFB; en caso de dualidad de requisitos se aplicará el de mayor rigurosidad.

7.2.3.2. REQUISITOS DE HABILITACIÓN PARA EMPRESAS CONSULTORAS

Las empresas Consultoras o Consultores deberán presentar en medio digital con un tiempo no menor a 72 horas previo al inicio de las actividades para validación del personal de SMS de la Unidad Organizacional, toda la documentación solicitada en el presente procedimiento. Asimismo, deben llenar la Planilla de habilitación – Categoría C (Ver Manual de Guía de llenado de Planillas de habilitación).

Esta validación es un requisito obligatorio para dar curso al inicio de sus actividades.

La documentación a presentar es la siguiente:

- ✓ Carnet de identidad
- ✓ Seguro médico del sistema de seguro social. CPS, CNS, SUS, etc.
- ✓ Respaldos de “dotación y/o uso de ropa de trabajo y EPP”. (Para áreas operativas)
- ✓ Póliza contra accidentes personales mínimo de 15.000 \$us o su equivalente en bolivianos (que cubre invalidez parcial permanente, invalidez total permanente y muerte) y al menos 2.000\$ o su equivalente en bolivianos, en gastos médicos.
- ✓ Afiliación a la Gestora Pública de la Seguridad Social a largo plazo.
- ✓ Vacunas
 - Fiebre amarilla
 - Tétanos
- ✓ Capacitaciones
 - Inducción a la Seguridad Industrial (A ser impartido por YPFB)

Para Actividades Operativas:

- Contar con Ropa de Trabajo incluyendo: camisa, pantalón y chamarra jean, overol parka, etc. En caso que el Consultor realice trabajos en Plantas de la GIND deberá contar con ropa ignífuga, como ser, pantalón ignífugo, camisa ignífuga, overol ignífugo, etc.
- Contar con Equipo de Protección Personal (EPP) para actividades operativas: casco, calzados y gafas de seguridad y, si corresponde protección auditiva, respiratoria y guantes

Asimismo, debe cumplir con la Políticas y procedimientos de YPFB, por lo cual debe emitir un documento de aceptación de cumplimiento de las siguientes políticas y documentos:

- Política de alcohol y drogas ilegales
- Política de Gestión Integrada
- Procedimientos de YPFB
- Normas de gestión ambiental, incluyendo gestión de residuos sólidos y líquidos

Nota: YPFB podrá solicitar otros requisitos adicionales para el ingreso de personal en función a la normativa nacional vigente y los procedimientos internos de YPFB; en caso de dualidad de requisitos se aplicará el de mayor rigurosidad.

7.2.4. REQUISITOS DE HABILITACIÓN PARA CONTRATISTAS CATEGORIA D

La Contratista deberá presentar en medio digital con un tiempo no menor a 24 horas previo al ingreso la siguiente documentación para validación del personal de SMS de la Unidad Organizacional. Asimismo, debe llenar la Planilla de habilitación – Categoría D.

La documentación a presentar es la siguiente:

- ✓ Nómina de personal
- ✓ Cédula de Identificación

Nota: En caso que se cuente con un Sistema específico para la habilitación del personal, vehículos y/o equipos la Contratista deberá adecuarse al cumplimiento del mismo.

Nota: YPFB podrá solicitar otros requisitos adicionales para el ingreso de personal en función a la normativa nacional vigente y los procedimientos internos de YPFB; en caso de dualidad de requisitos se aplicará el de mayor rigurosidad.

7.2.4.1. HABILITACIÓN DE VEHÍCULOS LIVIANOS

La Contratista deberá presentar la siguiente documentación:

Requisitos a presentar	Vehículos livianos (camionetas, automóviles o vehículos hasta 3,5Tn.)
Inspección técnica de tránsito	SI
SOAT	SI
Inspección de seguridad del contratista (Check list)	SI

Nota 1: YPFB podrá solicitar otros requisitos adicionales para el ingreso de vehículos en función a la normativa nacional vigente y los procedimientos internos de YPFB; en caso de dualidad de requisitos se aplicará el de mayor rigurosidad.

En caso de que la empresa Contratista requiera el ingreso de equipos/maquinaria pesada deberá solicitar al personal de SMS de la Unidad Organizacional los requisitos para el ingreso.

Adicionalmente a los requisitos solicitados para la habilitación, se deberá presentar:

- Licencia de conducir según corresponda.
- Manejo Defensivo Vigente.

7.2.5. REQUISITOS DE HABILITACIÓN PARA CONTRATISTAS CATEGORIA E

La Contratista deberá presentar en medio digital con un tiempo no menor a 24 horas previo al ingreso la siguiente documentación para validación del personal de SMS de la Unidad Organizacional. Asimismo, debe llenar la Planilla de habilitación – Categoría E.

La documentación a presentar es la siguiente:

- ✓ Nómina de personal
- ✓ Cédula de Identificación
- ✓ Póliza contra accidentes personales mínimo de 15.000 \$us o su equivalente en bolivianos (que cubre invalidez parcial permanente, invalidez total permanente y muerte) y al menos 2.000\$ o su equivalente en bolivianos, en gastos médicos.

Nota: YPFB podrá solicitar otros requisitos adicionales para el ingreso de personal en función a la normativa nacional vigente y los procedimientos internos de YPFB; en caso de dualidad de requisitos se aplicará el de mayor rigurosidad.

7.2.4.1. Habilitación de vehículos livianos

La Contratista deberá presentar la siguiente documentación:

Requisitos a presentar	Vehículos livianos (camionetas, automóviles o vehículos hasta 3,5Tn.)
Inspección técnica de tránsito	SI
SOAT	SI
Inspección de seguridad del contratista (Check list)	SI

Nota 1: YPFB podrá solicitar otros requisitos adicionales para el ingreso de vehículos en función a la normativa nacional vigente y los procedimientos internos de YPFB; en caso de dualidad de requisitos se aplicará el de mayor rigurosidad.

En caso de que la empresa Contratista requiera el ingreso de equipos/maquinaria pesada deberá solicitar al personal de SMS de la Unidad Organizacional los requisitos para el ingreso.

Adicionalmente a los requisitos solicitados para la habilitación, se deberá presentar:

- Licencia de conducir según corresponda.
- Manejo Defensivo Vigente.

7.2.6. REQUISITOS DE HABILITACIÓN PARA CONTRATISTAS CATEGORIA F

La Contratista de proyectos y servicios para la Gerencia de Redes de Gas y Ductos y/o sus Distritos deberá cumplir con todos los requisitos legales establecidos tanto en la legislación laboral, de seguridad industrial, así como en otra legislación vigente. YPFB se limitará a verificar lo que se incluye en el presente documento, pero eso no exonera a las empresas de cumplir todas las disposiciones legales vigentes.

La Contratista deberá presentar en medio digital previo a la Orden de Proceder para validación por parte del personal SMS de YPFB de la Unidad Organizacional correspondiente, la documentación solicitada en el presente procedimiento. Asimismo, la Contratista debe llenar la Planilla de habilitación – Categoría F (Ver Manual de Guía de Llenado de Planillas de habilitación).

Como requisito para emitir la Orden de Proceder, deberá incluir los siguientes documentos:

- Planilla para habilitación de personal SMS de la contratista
- Planilla para habilitación de vehículos, equipos y maquinaria
- Cronograma de Ejecución
- Declaración Jurada “Compromiso SMS” (debidamente firmada por el Representante Legal de la empresa, adjuntando la fotocopia firmada del documento de identificación, pudiendo este ser Pasaporte o Cédula de Identidad).

Durante la ejecución del proyecto, a medida que vaya incorporando personal a la obra, según su Cronograma de Ejecución:

- Planilla para habilitación de personal

7.2.5.1. Habilitación de Personal

La documentación a presentar es la siguiente:

- ✓ Datos del personal (nombre completo y Cédula de Identidad).
- ✓ Respaldos de dotación de Ropa de Trabajo, Calzados de Seguridad y EPP para su incorporación al proyecto.
- ✓ Documento que acredite la incorporación del trabajador a un Ente Gestor de Salud (CPS, CNS, etc.) o al Sistema Único de Salud.
- ✓ SOAT C vigente como trabajador de la construcción.
- ✓ Afiliación a la Gestora Pública.

7.2.5.2. Habilitación de Conductores y Operadores

Adicionalmente a los requisitos solicitados en el punto anterior, para los Conductores se requerirá licencia de conducir vigente acorde al vehículo a conducir.

Para los Operadores de equipo pesado, además de lo requerido para Conductores, deberá contar con la certificación vigente como Operador del equipo a utilizar.

7.2.5.3. Habilitación personal SMS de Contratista

La Empresa Contratista una vez adjudicada deberá contar mínimamente con el siguiente personal de SMS:

- ✓ 1 Supervisor SMS.
- ✓ 1 Monitor de SMS por cada frente de trabajo.

La formación requerida para cada uno de ellos será la siguiente:

Supervisor SMS

Nivel	Requisitos
Educación	Profesional a nivel licenciatura en ingeniería o ramas afines.
Formación OBLIGATORIA (Cursos, seminarios, talleres, etc.)	Cursos de Seguridad Industrial
Experiencia Específica	Experiencia Específica mínima de 1 a en Seguridad y Salud en el Trabajo
Carnet SySO	Registro vigente como profesional o técnico de SySO, Categoría C o superior ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Previsión Social

Monitor SMS

Nivel	Requisitos
Educación	Profesional a nivel técnico medio o superior en ramas técnicas o ingeniería.
Formación OBLIGATORIA (Cursos, seminarios, talleres, etc.)	Cursos de Seguridad Industrial

Experiencia Específica	Experiencia Específica mínima de 6 meses en Seguridad y Salud en el Trabajo
Carnet SySO	Registro vigente como profesional o técnico de SySO, Categoría D o superior ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Previsión Social

7.2.5.3. Habilitación de vehículos, maquinaria y equipo

La Contratista deberá presentar la siguiente documentación:

Requisitos a presentar	Vehículos livianos (camionetas, automóviles o vehículos hasta 3,5Tn.)	Vehículos Semi y Pesados.	Vehículos livianos de transporte de personal	Vehículos semi y pesados para transporte de personal	Maquinaria pesada
Revisión técnica vehicular	SI	SI	SI	SI	SI
SOAT	SI	SI	SI	SI	N/A
Inspección de seguridad del contratista (Check list)	SI	SI	SI	SI	SI
Póliza de seguro de automotores/Responsabilidad Civil por un monto de USD10.000	SI	SI	SI	SI	SI

7.2.5.4. Revisión de documentación SMS

La contratista deberá presentar la siguiente documentación para revisión por parte de personal de SMS de YPF:

- Programa de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional para la Actividad, Obra y/o Proyecto (AOP) a ejecutar, incluyendo la Matriz IPERO correspondiente como base del mismo y la ejecución de al menos un simulacro durante la ejecución de la AOP.
- Procedimiento de Control de Alcohol y Drogas Ilegales
- Programa de Inspecciones
- Programa de Capacitación
- Plan de Emergencias, incluyendo Plan de Evacuación Médica específica para la ubicación del proyecto
- Cronograma de actividades del proyecto y/o servicio
- Procedimientos para la Gestión SMS

7.2.6. REQUISITOS DE HABILITACIÓN PARA CONTRATISTAS CATEGORIA G

La Contratista deberá presentar en medio digital con un tiempo no menor a 72 horas previo al inicio de las actividades para validación por parte del personal SMS de YPF de cada Unidad Organizacional, toda la documentación solicitada en el presente procedimiento. Asimismo, la Contratista debe llenar la Planilla de habilitación – Categoría G (Ver Manual de Guía de Llenado de Planillas de habilitación), misma que incluye las siguientes planillas:

- Planilla para habilitación de personal
- Planilla para habilitación de personal SMS de la contratista
- Planilla para habilitación de vehículos y equipos/maquinaria

Nota: En caso que se cuente con un Sistema específico para la habilitación del personal, vehículos y/o equipos la Contratista deberá adecuarse al cumplimiento del mismo.

Esta validación es un requisito obligatorio para dar curso al inicio de sus actividades.

7.2.6.1. Habilidad de personal

La documentación a presentar es la siguiente:

- ✓ Declaración Jurada "Compromiso SMS" (Anexo C) debidamente firmada por el representante legal de la empresa, adjuntando la fotocopia firmada del documento de identificación (pasaporte/CI).
- ✓ Nómina de personal (nombre y Cédula de Identificación)
- ✓ Respaldos de "dotación y/o uso de ropa de trabajo y EPP".
- ✓ Contrato del personal (Bajo la modalidad que corresponda)
- ✓ Carnet de asegurado u otro documento que respalde que el trabajador cuente con un Seguro médico del sistema de seguro social. CPS, CNS, etc.
- ✓ Examen pre ocupacional o de seguimiento ocupacional
- ✓ Póliza contra accidentes personales mínimo de 15.000 \$us o su equivalente en bolivianos (que cubre invalidez parcial permanente, invalidez total permanente y muerte) y al menos 2.000\$ o su equivalente en bolivianos, en gastos médicos.
- ✓ Póliza de vida de 15000 \$us o su equivalente en bolivianos (que cubre muerte por cualquier causa).
- ✓ Afiliación a la Gestora Pública de la Seguridad Social a largo plazo.
- ✓ Vacunas
 - Fiebre amarilla
 - Tétanos
 - Influenza
- ✓ Capacitaciones, la duración de los cursos debe ser como mínimo de 2 horas efectivas en clase y en el caso de Primeros Auxilios debe ser de 4 horas (teórico y práctico).
 - Inducción a la Seguridad Industrial (a ser impartida por personal de YPFB)
 - Equipos de Protección Personal.
 - Teoría del fuego y Uso y manejo de extintores (teórico y práctico)
 - Curso básico de Primeros Auxilios (teórico y práctico)

Nota: YPFB podrá solicitar otros requisitos adicionales para el ingreso de personal en función a la normativa nacional vigente y los procedimientos internos de YPFB; en caso de dualidad de requisitos se aplicará el de mayor rigurosidad.

7.2.6.1.1. Habilidad de personal para trabajos específicos (conductor)

Adicionalmente a los requisitos solicitados en el punto anterior, para el personal que realizará trabajos específicos se deberá presentar los siguientes exámenes médicos adicionales.

TRABAJO ESPECÍFICO	Electrocardiograma	Encefalograma	Optometría	Audiometría	Laboratorios	Frecuencia de actualización
Conductor	SI	SI	SI	SI	Glicemia, chagas	Anual

Nota: YPFB podrá solicitar otros requisitos adicionales para el ingreso de personal en función a la normativa nacional vigente y los procedimientos internos de YPFB; en caso de dualidad de requisitos se aplicará el de mayor rigurosidad.

7.2.6.2. Habilitación de vehículos y equipos

La Contratista deberá presentar la siguiente documentación:

Requisitos a presentar	Camión cisterna
Antigüedad permitida (años)	25
Revisión técnica vehicular por un Ente Certificado	SI
Inspección técnica de tránsito	SI
SOAT	SI
Inspección de seguridad del contratista (Check list)	SI
Informe de Monitoreo de emisiones de gases para fuentes móviles	SI
Rastreo satelital	SI
Póliza de seguro de automotores/Responsabilidad Civil por un monto de USD50.000	SI
Prueba hidráulica al Tanque	SI
Pruebas válvulas de alivio, descarga	SI

Nota 1: Vencida la antigüedad máxima establecida se podrá realizar la Inspección técnica anual de ensayos no destructivos de la totalidad de los componentes del rodaje y componentes del equipo o vehículo. El informe técnico de ensayos no destructivos de la totalidad de los componentes de rodaje y componentes del equipo o vehículo debe ser enviado y aceptado por el Administrador y/o Fiscal del contrato. Este informe técnico es adicional al que se realiza para verificación técnica de seguridad, la cual es obligatoria a la totalidad de los vehículos que operan para YPFB.

Nota 2: YPFB podrá solicitar otros requisitos adicionales para el ingreso de vehículos en función a la normativa nacional vigente y los procedimientos internos de YPFB; en caso de dualidad de requisitos se aplicará el de mayor rigurosidad.

7.2.1.3.1. Documentación para Conductor de vehículos

Adicionalmente a los requisitos solicitados para la habilitación, se deberá presentar:

- Licencia de conducir categoría C
- Manejo defensivo vigente

7.3. REPORTES SMS

La empresa contratista deberá presentar los siguientes reportes al personal SMS de cada Unidad Organizacional.

Para empresas con categoría A:

- Reportes SMS Diarios, a remitirse hasta las 7:00 am del día siguiente de ejecutada la actividad, vía correo electrónico (excepto para Redes de Gas).

- Informes SMS Mensuales, a presentarse hasta el día cinco (5) del mes siguiente vía correo electrónico y de forma física acompañada de un CD con formato electrónico del mismo.

- Informes SMS Finales, a la conclusión de la actividad, obra y/o proyecto ejecutado, a ser presentado en forma física acompañada de un CD con formato electrónico del mismo.

Para empresas con categoría B, F y G:

- Informes SMS Mensuales, a presentarse hasta el día cinco (5) del mes siguiente vía correo electrónico y de forma física acompañada de un CD con formato electrónico del mismo.

NOTA: El incumplimiento a la presentación de éstos reportes y/o informes podrá ocasionar una retención de pagos.

ANEXOS

NRO	ANEXO	TITULO DEL ANEXO
1	ANEXO A	ANEXO A. MANUAL SMS.DOCX
2	ANEXO B	ANEXO B. GUIA DE LLENADO.DOCX
3	ANEXO C	ANEXO C. DECLARACIÓN JURADA.DOCX
4	ANEXO D	ANEXO D. FLUJOGRAMA PROCEDIMIENTO.DOCX

REGISTROS

NRO	REGISTRO	TITULO DEL REGISTRO
1	RG-1-B-PG-1-GSAC/DSIC-15/RG-2-B-PG-1-GSAC/DSIC-15	PLANILLA DE HABILITACIÓN DE PERSONAL / ESTADO DE HABILITACIÓN DEL PERSONAL
2	RG-3-B-PG-1-GSAC/DSIC-15/RG-4-B-PG-1-GSAC/DSIC-15	PLANILLA DE HABILITACIÓN VEHICULOS/EQUIPOS - ESTADO HABILITACIÓN VEHÍCULOS
3	RG-5-B-PG-1-GSAC/DSIC-15 / RG-6-B-PG-1-GSAC/DSIC-15	REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN SMS / REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PERSONAL SMS

REGISTROS COMPLEMENTARIOS

No Aplica.

SUMARIO DE REVISIONES

REVISION	FECHA	DESCRIPCION
A	05/04/2017	Emisión original
B	02/10/2020	
D	02/02/2022	
F	16/12/2025	8/12/25 Se incluyeron las categorías E, F y G, se mejoraron las categorías A, B y C. Se modificaron y eliminaron registros. Se incluyó el anexo C y D.

LISTA DE DISTRIBUCION

CMCH/UCTR, CMCH/UFIM, CMCH/UMEC, CNIH/UIGE, CNIH/UIGF, CNIH/ULIT, DAC/DAOC, DAC/DAOR, DAC/UAF, DAC/USE, DAC/USG, DAC/UTR, DAIC/UROC, DAIC/UROR, DAJC/U LAJ, DAJC/ULD, DAJC/ULRG, DAJC/ULSC, DAJC/ULU, DAOC/URAF, DAOC/URSG, DAOR/UAF, DAOR/URAL, DAOR/URALA, DAOR/URIA, DAOR/URSG, DCAM/UDAF, DCAM/UDC, DCAM/UDOM, DCAM/USMS, DCC/UAN, DCC/UIC, DCC/UPU, DCCH/UDAF, DCCH/UDC, DCCH/UDOM, DCCH/USMS, DCLP/UDAF, DCLP/UDC, DCLP/UDOM, DCLP/USMS, DCO/UCCC, DCO/UCCO, DCO/UCRG, DCOC/UCO, DCOR/UDAF, DCOR/UDC, DCOR/UDOM, DCOR/USMS, DCPI/UCUP, DCPI/UEHL,

DCPT/UDAF, DCPT/UDC, DCPT/UDOM, DCPT/USMS, DCSC/UDAF, DCSC/UDC, DCSC/UDOM, DCSC/USMS, DCTJ/UDAF, DCTJ/UDC, DCTJ/UDOM, DCTJ/USMS, DDP/UCRE, DDP/UDCA, DDP/UPTP, DEOP/ULO, DEOP/UOPZ, DEOP/UPDE, DEXP/UGEP, DEXP/UGGE, DFC/DFOC, DFC/DFOR, DFC/UCO, DFC/UNF, DFOC/URCC, DFOC/URCO, DFOC/URGC, DFOC/URPR, DFOC/URTE, DFOR/URCC, DFOR/URCO, DFOR/URGC, DFOR/URPR, DFOR/URTE, DGE/UAEF, DGE/URCR, DGE/URIP, DGG/UCGG, DGG/UCGS, DGPC/UCAP, DGPC/UED, DGPC/URS, DGV/URING, DGV/UOMG, DIC/UGP, DIC/UPL, DIC/USE, DICO/UEA, DIFT/UFDC, DIFT/UICA, DIFT/UNAL, DMAC/ULA, DMAC/UPA, DMAC/URAC, DNGC/UAPL, DNGC/UNGC, DOCG/UCR, DOCG/UOP, DOGC/UMAN, DOGC/UOP, DOGC/USM, DOM/UIRS, DOM/UOM, DOP/URING, DOP/UOP, DORG/UMAN, DORG/UOP, DORG/UPL, DORG/USMS, DPIM/UEP, DPIM/UEPFP, DPIM/UM, DRBE/UDAF, DRBE/UDC, DRBE/UDOM, DRBE/USMS, DRCB/UDAF, DRCB/UDC, DRCB/UDOM, DRCB/USMS, DRCH/UDAF, DRCH/UDC, DRCH/UDOM, DRCH/USMS, DRCO/UCHE, DRCO/UCPP, DREA/UDAF, DREA/UDC, DREA/UDOM, DREA/USMS, DRG/UCNT, DRG/UINP, DRLP/UDAF, DRLP/UDC, DRLP/UDOM, DRLP/USMS, DROR/UDAF, DROR/UDC, DROR/UDOM, DROR/USMS, DRP/UCP, DRP/UCR, DRPT/UDAF, DRPT/UDC, DRPT/UDOM, DRPT/USMS, DRSC/UDAF, DRSC/UDC, DRSC/UDOM, DRSC/USMS, DSTC/USLP, DTC/UGAI, DTC/UPI, DTCC/UDAF, DTCC/UDC, DTCC/UDOM, DTCC/USMS, DTRC/UGT, DTRC/UIM, GAFC/DAC, GAFC/DFC, GAFC/DGFC, GAFC/DTRC, GAFC/UACE, GAFC/UTEP, GCC/DCO, GCC/DGP, GCC/DPSC, GCC/DRCO, GCGN/DCGN, GCGN/DOGN, GCHL/DLO, GCHL/DOCG, GCHL/DPCA, GCIL/DCAM, GCIL/DCCH, GCIL/DCLP, GCIL/DCOM, GCIL/DCOR, GCIL/DCPT, GCIL/DCSC, GCIL/DCTJ, GCIL/DPO, GCIL/DTCC, GEE/DEXP, GERH/DAPE, GERH/DESP, GERH/DEVP, GGCO/DSMS, GGCO/GCGN, GGCO/GCHL, GGCO/GCIL, GGCO/UPGD, GGPO/DPGD, GGPO/DSMS, GGPO/GIP, GGPO/GOP, GIP/DAU, GIP/DGCH, GIP/DGNL, GIP/DPPL, GIP/USMS, GLC/DAJC, GLC/DLPC, GNAC/DDP, GNAC/DGE, GNAC/DNGC, GNEE/DEOP, GNEE/DSMS, GNF/CMCH, GNF/DGG, GNF/DRP, GNF/UFSA, GOP/DOGC, GOP/DORG, GOP/UADM, GPC/DICO, GPC/DIPC, GPE/DCOE, GPE/DOP, GPE/DSMS, GRGD/DGV, GRGD/DOM, GRGD/DRBE, GRGD/DRCB, GRGD/DRCH, GRGD/DREA, GRGD/DRG, GRGD/DRLP, GRGD/DROR, GRGD/DRPT, GRGD/DRSC, GRGD/SSMSG, GRGD/UCIG, GRGD/UGAF, GRTL/UPGD, GSAC/DCRC, GSAC/DMAC, GSAC/DSGC, GSAC/DSIC, GSAC/USO, GTHC/DCOC, GTHC/DGPC, GTHC/DRTH, GTHC/UDO, GTIC/DINC, GTIC/DRSI, GTIC/DRTC, GTIC/DSOC, GTIC/DSTC, GTIC/USTI, GTIC/USVM, PRS, PRS/DAIC, PRS/DCC, PRS/DGC, PRS/DIFT, PRS/DRI, PRS/DTC, PRS/GAFC, PRS/GCC, PRS/GLC, PRS/GPC, PRS/GSAC, PRS/GTHC, PRS/GTIC, PRS/VPACF, PRS/VPNO, VPACF/CNIH, VPACF/GERH, VPACF/GNAC, VPACF/GNF, VPACF/GPE, VPACF/RSMS, VPACF/UPGD, VPNO/DCPI, VPNO/DPIM, VPNO/GGCO, VPNO/GGPO, VPNO/GNEE, VPNO/GRGD, VPNO/GRTL, GCOM/DCAM, GCOM/DCCH, GCOM/DCOM, GCOM/DCOR, GCOM/DCPT, GCOM/DCTJ, GCOM/DOPM, GCOM/DPAM, GCOM/DTCC, GCOM/DTOR, GIND/DESR, GIND/DMP, GIND/DOP, GIND/DPAU, GIND/DPBC, GIND/DPCV, GIND/DPGD, GIND/DPRG, GIND/UAF, GIND/UPS, VPNO/GCOM, VPNO/GIND, VPNO/GIPI, VPNO/GPDI

FECHA DE ANALISIS CRITICO

La próxima fecha de análisis crítico es **17/12/2027**